

EXP-UNC:0057599/2010

VISTO

La solicitud presentada por la Lic. Dina Gricelda Ferrero a la Facultad de Psicología para el dictado por un tercer período del seminario electivo no permanente **“Psicoterapias Focalizadas, teoría y técnica”**; y

CONSIDERANDO

Que los Informes correspondientes a la evaluación del seminario electivo de que se trata resultaron favorables.

Que la docente a cargo cumplimentó los requerimientos formales referidos a solicitud de renovación del dictado de dicho seminario para el año 2011.

Que corresponde que la Lic. Dina Gricelda Ferrero dicte el seminario electivo de que se trata bajo el régimen de carga anexa a su cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, de las Prácticas Pre Profesionales - Contexto Salud.

Que renueva su colaboración en el dictado del seminario la Lic. Luciana Juaneu.

Que renueva su participación como docente invitado Pedro Menéndez.

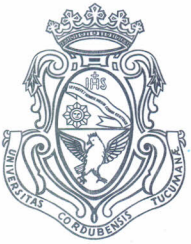
Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar por un tercer período el dictado del seminario electivo no permanente **“Psicoterapias Focalizadas, teoría y técnica”** para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2011, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de la Lic. Dina Gricelda Ferrero, bajo el régimen de carga anexa a su cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, de las Prácticas Pre Profesionales - Contexto Salud.

Artículo 2º: Renovar la colaboración de la Lic. Luciana Juaneu, quien participará en el dictado de clases teóricas y trabajos prácticos. Las funciones de los colaboradores docentes se adecuarán a lo previsto en el Art. 10 inc. 1.2 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo.

Artículo 3º: Renovar la participación como docente invitado de Pedro Menéndez, quien tendrá a su cargo el dictado de una clase sobre la temática **“Vínculo, alianza terapéutica y transferencia en la psicoterapia focal”**.



EXP-UNC:0057599/2010

Artículo 4º: Establecer como materia correlativa la asignatura Psicología Clínica, la cual deberá estar aprobada al momento de la inscripción.

Artículo 5º: Fijar un cupo de 80 (ochenta) alumnos que se seleccionará de acuerdo a los siguientes criterios: 1) tener aprobada la materia Entrevista Psicológica y 2) promedio general de la carrera.

Artículo 6º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

533

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA